

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 134.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: 1) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato por Servicio de Conformación de Juntas Médicas, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ en su carácter de Presidente, y el Sr. SAMPERISI GABRIEL ENRIQUE, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

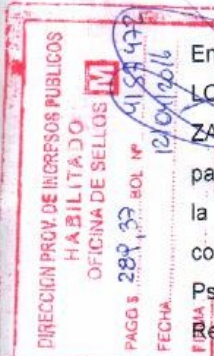
Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV-MC

CONTRATO POR SERVICIO DE CONFORMACION DE JUNTAS

MEDICAS

TASAS Y SELLOS





Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante EL LOCADOR, representado en este acto por el Dr HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, Presidente del Superior Tribunal de Justicia por una parte y el Señor **SAMPERISI, GABRIEL ENRIQUE, D.N.I. N° 21.630.804**, por la otra, en adelante EL LOCATARIO, se conviene en celebrar el presente convenio de prestación de servicios para la conformación de Juntas Medicas Psiquiátricas, que surgieran en virtud de las solicitudes de la Oficina de Recursos Humanos, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCATARIO se obliga a conformar las Juntas Medicas Psiquiátricas que surgieran por razones de salud y que sean solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos, para empleados de las tres Circunscripciones Judiciales.

SEGUNDA: La prestación del servicio se realizara en los días y horarios a convenir, según las siguientes pautas:

- a) EL LOCADOR entregara los días determinados, los expedientes de novedades de los agentes que fueran citados a comparecer ante la Junta Medica.
- b) EL LOCATARIO procederá a evaluar a los empleados para luego unificar criterios con los demás profesionales que conformen la Junta y elaborar en el mismo momento el dictamen. Dicho escrito deberá ser impreso y firmado por los profesionales y por el empleado. Luego será entregado a la Dirección de Recursos Humanos en un plazo máximo de 24 hs, junto con el expediente de novedades.
- c) Queda expresamente prohibido para el LOCATARIO, la atención medica del empleado, en calidad de paciente, debiendo limitarse al diagnostico y comprobación de la imposibilidad de asistir al trabajo.


Gabriel Samperisi
MEDICO
MP P-219
Psiquiatría Clínica y Neuropsiquiatría


Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodriguez
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

TERCERA: EL LOCADOR abonara al LOCATARIO mensualmente, por los servicios acordados, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) por cada Junta conformada.


Los pagos se efectuaran a mes vencido y previa presentación de la facturación acompañada por el listado de las prestaciones efectuadas, la que deberá contar con la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos.

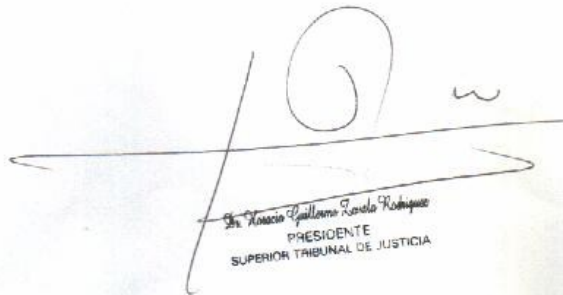
CUARTA: EL presente contrato rige a partir del día 01 de Enero de 2016 y tendrá una duración de doce (12) meses, con posibilidad de renovación automática por otro periodo igual. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días, notificando a la otra de manera fehaciente, sin obligación alguna de pago de resarcimientos y/ o indemnizaciones.

QUINTA: EL LOCADOR constituye domicilio legal en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre y el LOCATARIO en la calle SAN MARTIN 1339 de la Ciudad de San Luis.

SEXTA: A los efectos legales que pudieran suscitarse en este contrato, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.

En prueba de conformidad, previa lectura y rectificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Luis a los 04 días del mes de marzo de 2016.-


Gabriel Samperisi
MEDICO
MP P-219
Psiquiatría Clínica y Neuroconductiva


Dr. Rosario Gallardo Lavado
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

22 ABR 2016
TARASQUELOS